

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110035121

Pág. 1 de 2

Cartagena, 01-09-2014

Señor:

RAUL JAVIER LOPEZ CAMACHO

Paseo Bolívar

Carrera 17 No. 35-75

fseveriche71@hotmail.com

Asunto: Respuesta oficio con radicado No. 20149110317632 del 11 de agosto del 2014, obrante dentro del expediente No. **EKQ-091**

Cordial saludo;

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito brindar respuesta oficio con radicado No. 20149110317632 del 11 de agosto del 2014, obrante dentro del expediente No. EKQ-091, por medio de la cual, solicita a esta corporación administrativa tomar las medidas legales necesarias para detener la explotación que realiza el Sr. ARIEL CASTRO en representación de la empresa COMERCIALIZADORA A & T S.A.S.

En atención a la solicitud presentada por Usted, es pertinente indicarle que una vez revisada la carpeta de amparo administrativo se puede observar que a folio 69-72 reposa Resolución No. GTRV No. 0186 del 27 de septiembre del 2011, notificada personalmente el día 5 de octubre del 2011 en el cual el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS procedió a conceder el Amparo Administrativo solicitado por el Sr. RAUL JAVIER LOPEZ CAMACHO.

Por lo anteriormente expuesto, esta corporación administrativa procederá a elaborar y remitir los oficios correspondientes a las autoridades competentes (Alcaldía Municipal de Sabanalarga, Procuraduría Provincial de Barranquilla) con la finalidad de solicitarles con carácter urgente informe a esta autoridad minera las directrices que fueron tomadas por parte de dichas dependencias para así garantizar la protección del título minero No. **EKQ - 091**

Por otra parte, la ANM se permite informarle que el día 13 de noviembre del 2013, Usted a través de oficio con radicado No. 20139110003542 presentó solicitud de amparo administrativo el cual no se ha podido realizar en virtud que el querellante no se ha acercado en las instalaciones de la Personería Municipal de Sabanalarga – Atlántico para que juntos realizaran la notificación por aviso, razón por la cual, se le solicita al Sr. LOPEZ CAMACHO para que dentro del término de 5 días siguientes al recibido de esta comunicación

NIT.900.500.018-2



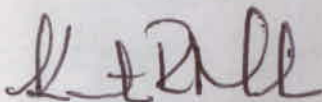
Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110035121

Pág. 2 de 2

manifieste a esta corporación administrativa el deseo de continuar con el trámite solicitado o en su defecto se entenderá desistido su trámite.

Es obligación de la ANM hacer seguimiento y vigilancia del procedimiento realizado a los amparos administrativos solicitados por los titulares mineros, por lo tanto, se le recordará que la no atención oportuna a las solicitudes referenciada puede traer consigo sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación minera.

Atentamente;



KATIA ROMERO MOLINA

Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Duberlys Molinares

Revisó: Katia Romero Molina

Fecha de elaboración: 01/09/2014

Anexos: oficio con radicado 20139110003542 del 13 de noviembre del 2013 (8 folios)

Auto No. 000296 del 18 de marzo del 2014 (1 folio)



VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
CARTAGENA
AUTO N°

000296

Cartagena, **18 MAR 2014**

REFERENCIA:	CONTRATO DE CONCESIÓN N° EKQ-091
ÁREA:	660 Hectáreas
MINERAL:	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES
TITULAR:	COMERCIALIZADORA AGREGADOS DE SABANALARGA
MUNICIPIO:	SABANALARGA (ATLANTICO)
RMN:	19 de enero de 2007
CRMN:	EKQ-091

REVISIÓN Y EVALUACIÓN

El día 22 de noviembre de 2004, el Instituto Colombiano de Geología y Minería- INGEOMINAS y los señores JAIME GALVIS VERGARA y DIEGO IVAN MOJICA CORCHUELO, suscribieron el contrato de concesión EKQ-091, para la exploración y explotación de un yacimiento denominado técnicamente como MATERIALES DE CONSTRUCCION, ubicado en jurisdicción del municipio de SABANALARGA, departamento de ATLANTICO, para un área de 660 hectáreas, por el término treinta (30) años, contados a partir del 19 de enero de 2007, fecha en la cual se realizó su inscripción en el Registro Minero Nacional. (Folios 14-23)

La Resolución GTRV N° 085 del 28 de junio de 2010, perfecciona una cesión de la totalidad de los derechos y obligaciones de los señores JAIME GALVIS VERGARA y DIEGO IVAN MOJICA CORCHUELO a favor del señor RAUL JAVIER LOPEZ CAMACHO. (Folios 292-295)

La Resolución PARV N° 001 de 31 de enero de 2013, se perfecciona una cesión parcial de derechos y obligaciones del señor RAUL JAVIER LOPEZ CAMACHO a favor de la sociedad COMERCIALIZADORA AGREGADOS DE SABANALARGA S.A. identificada con NIT. 900.484.302-0 ejecutoriada y en firme el día 30 de agosto de 2012 (Folios 605-607)

Mediante oficio 20139110003542, de 13 de noviembre de 2013, el representante legal de la sociedad titular del contrato de concesión EKQ-091, interpuso ante la Agencia Nacional de Minería, solicitud de amparo administrativo con el fin de que se suspenda de manera inmediata la perturbación que se lleva a cabo en el área del título minero No. EKQ-091, por parte de TERCEROS INDETERMINADOS. A la mencionada solicitud anexan coordenadas del lugar con fotografías del área, identificando los puntos de la aludida actividad ilícita por terceros.

Mediante auto N° 124 de 14 de noviembre de 2013, se admitió el amparo y se determinó citar al querellante y querellados para el día 04 de diciembre de 2013, a las 9:30 a.m., en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga – Atlántico, con el fin de iniciar la diligencia de verificación



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Pisos (8, 9 y 10)
Conmutador [57][1] 220 19 99, Bogotá D.C.



de la perturbación, (Folios 9-10), para lo cual se libraron los oficios pertinentes a la personería y a la alcaldía municipal de Sabanalarga-Atlántico, y a la Procuraduría Provincial para lo pertinente. (Folios 11-14)

Mediante auto N° 157 de 02 de diciembre de 2013, se evaluó integralmente el expediente y se verificó que no se notificó debidamente al querellante ni al querellado de la diligencia de amparo administrativo fijada y además se informó que debido al cierre de la vigencia fiscal del año 2013 la fecha para la realización de la diligencia se fijaría mediante acto administrativo en el mes de enero de 2014. (Folios 18-20). Por lo cual se procedió mediante auto N° 014 de 14 de enero de 2014, a reprogramar la fecha de la diligencia para el día 14 de febrero de 2014, a las 9:30 A.M., en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga - Atlántico. (Folios 21-27)

Por medio de auto N° 0145 de 14 de febrero de 2014, se reprogramó fecha de diligencia para el día 18 de marzo de 2014, debido a que el querellante no se acercó al acompañamiento para la fijación de los avisos con el personero municipal de Sabanalarga – Atlántico, quien lo manifestó por medio de oficio. (Folio 28)

Una vez presentado lo anterior, se verificó que la dirección para notificaciones de la sociedad titular del contrato de concesión N° EKQ-091 allegada en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena no corresponde a la del querellante siendo devueltos los oficios enviados al querellante, por lo cual se suspenderá la diligencia de amparo administrativo, hasta tanto el titular allegue actualización de dirección para notificaciones, y poder continuar con la diligencia.

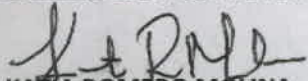
Se ordena realizar los oficios pertinentes para garantizar el debido proceso en la acción de amparo administrativo interpuesta.

Las notificaciones personales tanto del querellante como de los querellados se harán en las siguientes direcciones:

QUERELLANTE: Circunvalar Bosque de la ceiba Mz8 Lt. 651 Cartagena - Bolívar

QUERELLADOS: TERCEROS INDETERMINADOS, notifíquese siguiendo los parámetros del artículo 310 de la ley 685 de 2001, procediéndose a fijar un aviso en el lugar de sus trabajos mineros de explotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA - PAR CARTAGENA

Proyectó: JLVLL
Revisó: KRM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Pisos (8, 9 y 10)
Conmutador [57][1] 220 19 99, Bogotá D.C.

1
Cartagena , 7 de Noviembre del 2013

Señores

Agencia nacional de Minería

Punto de Atención Cartagena

Att : DRA. KATIA ROMERO

Coordinador de Punto.

Destino: Grupo Punto de Atención Regional Cartagena



No. 20139110003542

Fecha Radicado: 2013-11-13 11:41:08

Placa Minera: EKQ-091

Anexos: 7 FOLIOS



Cordial Saludo.

Yo **RAUL JAVIER LOPEZ CAMACHO** , mayor de edad e identificado como aparece al final de mi firma ,en mi calidad de Representante legal de la empresa **COMERCIALIZADORA AGREGADOS DE SABANALARGA S.A.**, identificado con el NIT No. 900484302-0. de conformidad con lo establecido en la ley 685 de 2001 y en sus decretos reglamentarios , por el presente escrito me permito interponer ante su despacho solicitud de amparo administrativo , para que se ordene la suspensión de los trabajos ilegales de explotación minera que se realizan en el área del título minero y aéreas circundantes , del cual la empresa que represento es la titular y basándome en los siguientes hechos.

HECHOS

1- Reseña Histórica.

El contrato de concesión minera No EKQ – 091 se suscribió el 22 de noviembre del 2004 , entre el **INGEOMINAS** como Autoridad Delegada por el Gobierno Nacional y su Ministerio de Minas Y Energía y los Señores **DIEGO IVAN MOJICA CORCHUELO** y **JAIME GALVIS VERGARA** ,para la explotación de un yacimiento Mineral ubicado en el departamento del Atlántico , Municipio de Sabanalarga , Departamento del atlántico . Este contrato fue otorgado por un termino de 30 años ,contados a partir de la inscripción del registro minero nacional el 19 de enero del 2007 .

El área otorgada en el contrato esta definida por las siguientes coordenadas planas de Gauss:

Alinderación del área de la concesión minera EKQ - 091.

Punto Inicial	Coordenada X	Coordenada Y
P.A	1.657.780	903.400
1	1.658.000	903.700
2	1.658.000	907.000
3	1660.000	907.000
4	1660.000	903.700

De acuerdo a la plancha topográfica del IGAC No. 24-II-B y 24-I-D, escala 1: 25.000.



Mediante la resolución GTRV No 0085 del 29 de junio de 2010 se perfecciona la cesión de Diego Iván Mojica y Jaime Galviz a Raul Javier López Camacho la cual fue inscrita en registro minero nacional.

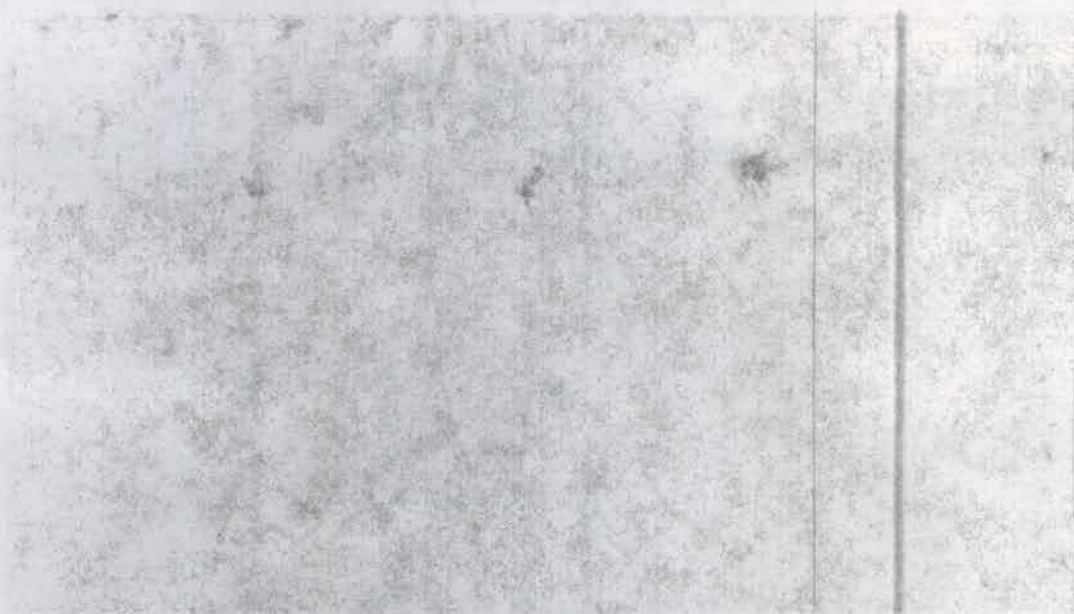
Mediante resolución CRA 000622 de agosto 2 del 2010 se otorga la licencia ambiental por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO " CRA" se inscribe en el registro minero nacional .

Que mediante resolución Resolución GTRV N° 001 del 02 de enero de 2.012, se perfecciona la cesión de RAUL JAVIER LOPEZ CAMACHO a COMERCIALIZADORA AGREGADOS DE SABANALARGA S.A., identificado con el NIT No. 900484302-0. la cual fue inscrita en registro minero nacional.

Atención del caso de la concesión número KO-001

903.700	1.000.000
903.000	1.000.000
903.000	1.000.000
903.000	1.000.000
903.000	1.000.000
903.000	1.000.000

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente número KO-001.



El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente número KO-001.

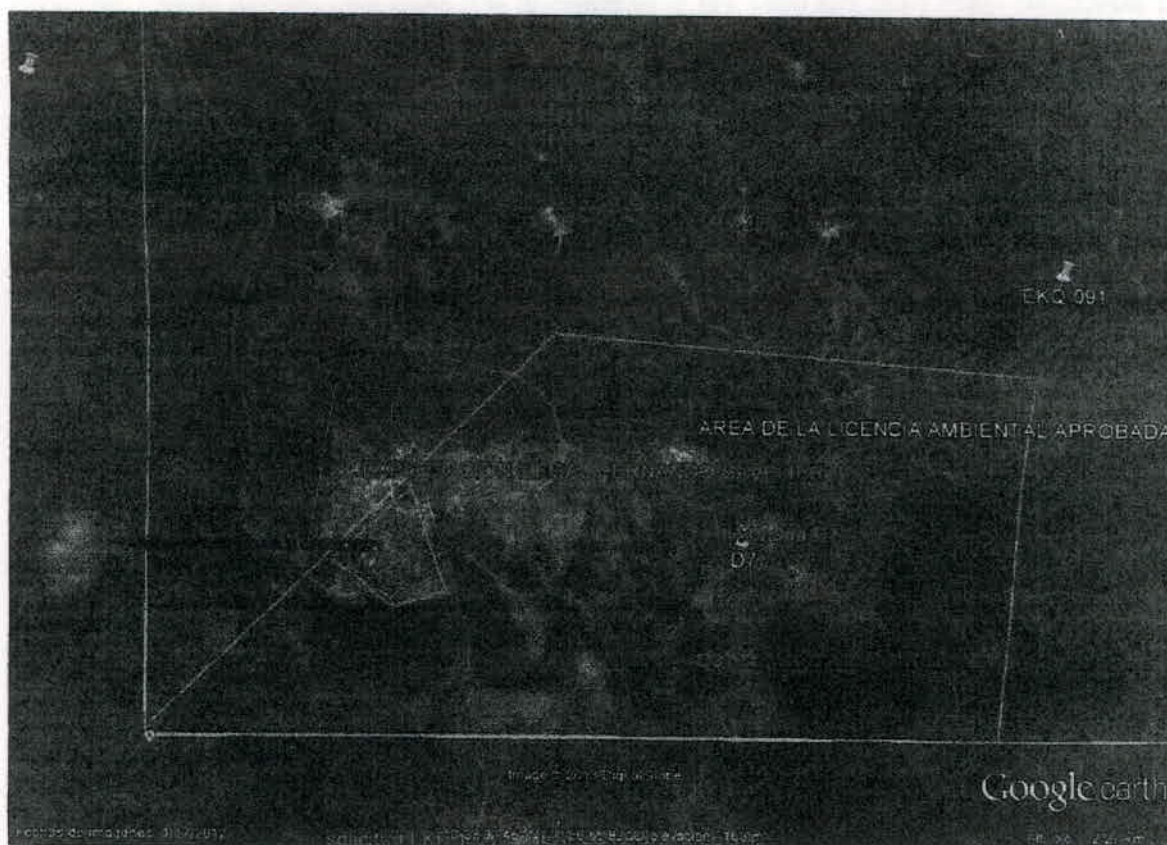
El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente número KO-001.

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente número KO-001.

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente número KO-001.

Que Raúl Javier López en calidad de gerente y REPRESENTANTE LEGAL de la firma Comercializadora de agregados Sabanalarga propietaria del título EKQ 091 interpuso ante la autoridad minera un amparo administrativo el cual fue ejecutado por la autoridad minera mediante el auto GTRV 0332 del 23 de agosto del 2011 diligencia que se cumplió a cabalidad. Que al señor Hernando Cavelier se lo otorgo un contrato de operación minera alinderado según coordenadas planas de gauss así

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1658550	904238
2	1658400	904075
3	1658300	904200
4	1658334	904313



Se anexa contrato.

Que el día 13 de diciembre del 2011 Raúl Javier López da por terminado UNILATERALMENTE el contrato de operación, por las Sigüientes Razones.

- 1- El no pago oportuno de Regalías
- 2- La explotación de un área no autorizada POR ESTAR FUERA DEL AREA DE LA LICENCIA AMBIENTAL
- 3- El no cumplimiento con la seguridad social y para fiscales de sus empleados.

DECLARACION DE LA COMISION DE LA VERDAD

LA COMISION DE LA VERDAD

HA HECHO SU INFORME FINAL

EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2002

DECLARACION

Yo, el suscrito, en virtud de la facultad conferida por el Poder Judicial de la Federación, en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de la Verdad, hago saber que he cumplido con el deber de investigar y de declarar la verdad sobre los hechos que se me han atribuido, y que he emitido mi declaración en el presente documento.

En consecuencia, declaro que los hechos que se me han atribuido son ciertos, y que he emitido mi declaración en el presente documento.

En fe de lo cual, he suscrito y sellado el presente documento en la ciudad de México, a los 15 días del mes de agosto de 2002.

FIRMA

Yo, el suscrito, en virtud de la facultad conferida por el Poder Judicial de la Federación, en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de la Verdad, hago saber que he cumplido con el deber de investigar y de declarar la verdad sobre los hechos que se me han atribuido, y que he emitido mi declaración en el presente documento.

En consecuencia, declaro que los hechos que se me han atribuido son ciertos, y que he emitido mi declaración en el presente documento.

En fe de lo cual, he suscrito y sellado el presente documento en la ciudad de México, a los 15 días del mes de agosto de 2002.

Yo, el suscrito, en virtud de la facultad conferida por el Poder Judicial de la Federación, en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de la Verdad, hago saber que he cumplido con el deber de investigar y de declarar la verdad sobre los hechos que se me han atribuido, y que he emitido mi declaración en el presente documento.

En consecuencia, declaro que los hechos que se me han atribuido son ciertos, y que he emitido mi declaración en el presente documento.

En fe de lo cual, he suscrito y sellado el presente documento en la ciudad de México, a los 15 días del mes de agosto de 2002.

Yo, el suscrito, en virtud de la facultad conferida por el Poder Judicial de la Federación, en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de la Verdad, hago saber que he cumplido con el deber de investigar y de declarar la verdad sobre los hechos que se me han atribuido, y que he emitido mi declaración en el presente documento.

En consecuencia, declaro que los hechos que se me han atribuido son ciertos, y que he emitido mi declaración en el presente documento.

En fe de lo cual, he suscrito y sellado el presente documento en la ciudad de México, a los 15 días del mes de agosto de 2002.

6

MUNICIPIO DE SABANALARGA
Calle 21 No. 18 - 46 Nit: 800094844 - 4
INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA Y TRANSITO

ACTA DE DILIGENCIA DE SUSPECCION DE EXPLOTACION DE YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION QUE HACE LA INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA SABANALARGA

En el Municipio de Sabanalarga, Departamento del Atlántico, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil doce (2.012), siendo las 11:30 A. M., día y hora señalada para esta diligencia y estando en audiencia pública el Despacho de la INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA MUNICIPAL D SABANALARGA, se reunieron el suscrito Inspector, la Doctora INGRID FORTICH HERRERA, en su calidad de apoderada del querellante, señor RAUL JAVIER LOPEZ CAMACHO. Seguidamente nos trasladamos al predio denominado PUNTO ROJO ubicado en camino Sabanalarga - Mirador, sitio en donde se esta explotando ilegalmente, al parecer, unos yacimientos de Materiales de Construcción dentro del area de explotación del titulo minero N° EKO 091 concedido al señor RAUL JAVIER LOPEZ CAMACHO por parte de INGEOMINAS, lo anterior para darle cumplimiento a la Resolución de Amparo Administrativo N° GTRV 186 de fecha septiembre 27 de 2.011 expedida por el Ministerio de Minas y Energía- Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS", mediante la cual se ordena la suspensión de toda explotación que se viene haciendo en este predio, para lo cual esta Inspección fue comisionada por parte de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga. Una vez en el sitio fuimos recibidos por MARIA JOSE LLINAS BERDUGO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.043.003.186 de Sabanalarga, quien manifiesta que labora para la Compañía "Inera de la Costa S.A, como asistente Administrativa, a la cual se le manifestó el motivo de nuestra visita. Acto seguido se pudo verificar por el señor Inspector, que en el sitio en donde nos encontramos se viene haciendo explotación de materiales de construcción en el area del Titulo minero N° EKO 091 concedido a RAUL JAVIER LOPEZ CAMACHO, por lo anterior este Despacho en obediencia a la Resolución N° GTRV 0186 expedida por el Grupo de Trabajo Regional Valledupar del Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS", se ORDENA suspender toda explotación de yacimientos de Materiales de Construcción en este predio, en forma indefinida, además de que no han mostrado un titulo inscrito según lo establece el artículo 306 de la Ley 85 de 2.001 y establecido en el artículo 311 de la misma ley.

No siendo otro el objeto de la anterior diligencia y para constancia se firmó por los que en ella han intervenido.

EL INSPECTOR

ROGOBERTO PASTOR

LA APODERADA DEL QUERELLANTE

QUIN NOS RECIBIO

MARIA JOSE LLINAS B.B.

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2013/11/13 HORA: 10:29:29 AM

actividades mineras. 4. Transporte de materiales de construcción en general. 5. Desarrollar operaciones bancarias tales como apertura de cuentas. 6. Participar en toda clase de licitaciones y concursos, públicos y privados. 7. Comprar, vender o tomar en arrendamiento, bienes raíces o muebles para el establecimiento de negocios propios del objeto social, y poder ampliar de modo regular sus actividades. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$10.000.000,00	500
SUSCRITO	\$10.000.000,00	500
PAGADO	\$10.000.000,00	500

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	RAUL JAVIER LOPEZ CAMACHO DESIGNACION	C 7.998.721

Por Documento Privado del 28 de Octubre de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Diciembre de 2011 bajo el número 74,659 del Libro IX del Registro Mercantil.

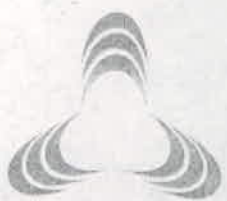
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ARIEL ENRIQUE CASTRO VEGA DESIGNACION	C 12.639.272
------------------------------	--	--------------

Por Documento Privado del 28 de Octubre de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Diciembre de 2011 bajo el número 74,659 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2013/11/13 HORA: 10:29:29 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social. Parágrafo: El Representante Legal suplente tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CIRCUNVALAR, BOSQUE DE LA CEIBA MZ 8 LT 651 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Diciembre 14 de 2011

.....

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2013/11/13 HORA: 10:29:29 AM

Cartagena, Noviembre 13 de 2013

Hora: 10:29 AM

→ Jhretel V.

Camacho
Bolívar
35-75
a-Bolívar

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

OTROS

☒	Apartado Clausurado
☒	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 04/09/14
Hora: 11:00 AM
Nombre legible del distribuidor: [Firma]
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: 04/09/14
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

IN-OP-01-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio

Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN237137767C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
RAUL LOPEZ CAMACHO

Dirección:
PASEO BOLIVAR CRA 17 # 35-

Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento:
BOLIVAR

Preadmisión:
04/09/2014 11:53:01

472 ☐ DEVOLUCION ☒ DESTINATARIO

De: Agencia Nacional de Minería
Par Cartagena
B/grande Cra 2 #12-125 local 2
Edificio Minarete
Cartagena - Bolívar

20145110035121

Señor

Raul Lopez

Paseo P

Cra 17 #

Cartagu

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110034721

Cartagena, 29-08-2014

Pág. 1 de 1

Señores:

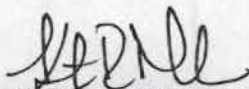
MARIA LUCIA AVENDAÑO
RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ R.
Cra. 72L No. 37A-72 SUR
Bogota

Expediente No. JG1-11521.

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro del expediente de la referencia, se ha proferido Auto No. 921 del 25 de Agosto del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 52 del 27 de Agosto de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: Jessica Valencia.

Señores

Maria lucia Avendaño

Rafael Alberto Rodriguez

Cra 72L # 37A-72 Sur

Bogota D.C

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
EJECUCIÓN AGENCIA NIA
Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edifi
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVÍO:

RN235038143CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MARIA LUCIA AVENDAÑO
Dirección:
CRA 72L # 37A-72 SUR
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
01/09/2014 12:42:42

472

☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☐ Apertado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☒ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha: 01 SEP 2014	> Fecha: DIA MES AÑO
> Hora: 16:00	> Hora:
> Nombre legible del distribuidor: Wilson Rodriguez	> Nombre legible del distribuidor:
> C.C.: C.C. 79.299.987	> C.C.:
> Sector: 611	> Sector:
> Centro de Distribución: SUR	> Centro de Distribución:
> Observaciones: v/funo klp	> Observaciones: 37A56 Sur

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

le: Agencia vaca
par cartaga
B/grande a
ed. fico M
Cartaguna

201

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110034881

Cartagena, 29-08-2014

Pág. 1 de 1

Señores:

KATHERINE MADARIAGA VERGEL

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PAVA

Calle 34 No. 18-64 Oficina 301-11 Torre Norte Centro Comercial Rosedal
Bucaramanga

Expediente No. JG1-15281.

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro del expediente de la referencia, se ha proferido Auto No. 901 del 21 de Agosto del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 52 del 27 de Agosto de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: Grethel Cabarcas G.

Señora:

Katherine Madariaga Vergel

Calle 34 N° 18-64 of. 301-11

Torre Norte Centro Comercial Rosedal
Bucaramanga.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
DIRECCIÓN AGENCIA NACIONAL DE
Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:

RN235037995CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
KATHERINE MADARRIAGA
Dirección:
CALLE 34 # 18-64 OFC 301-11
Ciudad:
BUCARAMANGA
Departamento:
SANTANDER
Preadmisión:
01/09/2014 12:42:42

472

☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos
de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☐ No Reside

OTROS

☒ Apartado Clausurado
☒ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 08 SEP 2014
Hora: 10:00
Nombre/ Razón Social del distribuidor:
Diego Salinas
C.C.: 1032377347
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: 09 SEP 2014
Hora:
Nombre/ Razón Social del distribuidor:
Diego Salinas
C.C.: 1032377347
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

De: Agencia Naci
Par Cartagena
Bocagrande #
Edificio Mina
Cartagena.
2014911003488

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20149110034831

Pág. 1 de 1

Cartagena, 29-08-2014

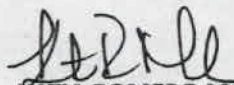
Señor:
JOAQUIN EMILIO URIBE GALLON
Cra. 40 No. 161A-46
Bogota

Expediente No. ICS-09431.

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro del expediente de la referencia, se ha proferido Auto No. 913 del 25 de Agosto del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 52 del 27 de Agosto de 2014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: Jessica Valencia.

Señor:

Joaquín Emilio Uribe G.

Cra 40 N° 16A-46

Bogotá

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
LABORAL AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CR 2 N° 12-125 Local 2. Edificio

Ciudad:
CARTAGENA, BOLIVAR

Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:

RN235038041C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

JOAQUIN EMILIO URIBE

Dirección:
CRA 40 # 16A-46

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmisión:
01/09/2014 12:42:42

472 ☐ DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

8 Desconocido
Dirección Errada
No Reclamado
Rechusado
No Reside

OTROS

8 Apartado Clausurado
Cerrado
No Existe Número
Fallecido
No Contactado
Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 04 SET. 2014
Hora:
Nombre legible del distribuidor
C.C.: Carlos Fierres
C.C. 1.020.715.707
Sector: 508
Centro de Distribución

Observaciones

50 H-AY
16A

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
Hora:
Nombre legible del distribuidor
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución

Observaciones

De: Agencia Nacional
Par Cartagena.
Bocagrande Cra 2
Edificio Minarete
Cartagena

20149110034831

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110034311

Pág. 1 de 1

Cartagena, 26-08-2014

Señora:

CAROLINA DIAZ JAIMES

Calle 173 No. 19-75 Conjunto Santana Interior 10 Apto. 103 Barrio La Uribe
Cúcuta

Asunto: Respuesta Solicitudes de copias Radicados No.20145503112552 del 05 de Agosto del 2014 Expedientes Mineros N°. JCP-08355X.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud de copias Radicadó No. 20145503112552 del 05 de Agosto del 2014, le informo que una vez revisado el Catastro Minero Colombiano CMC, se tiene que el expediente lo tiene en custodia la Secretaría de Minas de Bolívar, en aras de dar trámite se remitió solicitud copias a dicha dependencia, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyectó: Yocira Hernandez Galindo

Número de radicado que responde: 20149110034311

Señora
Carolina Diaz jaimes
Calle 173 # 19-75
Conjunto Santana Interior 10
Apto 103 Barrio la uribe
Cucuta - Norte de Santander

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MERCADERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN232292685CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CAROLINA DIAZ JAIMES
Dirección:
CALLE 173 # 19-75
Ciudad:
CUCUTA
Departamento:
NORTE DE SANTANDER
Preadmision:
27/08/2014 10:24:09

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

**SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.**

ORIGEN: *Cucuta*

CAUSALES DE DEVOLUCION

DIRECCION DEFICIENTE ☐ CERRADO ☐

DESCONOCIDO ☐ REHUSADO ☐

NO RESIDE ☐ FALLECIDO ☐

NO EXISTE EL NO ☒

03 SEP 2014 *2554*

NOMBRE CARTERO: *Alexis Lizandza*

C.C. 1.093.747.683

De: Agencia Nacional
por Cartagena
B/grande en
edificio Mina
Cartagena

2014

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110035531

Pág. 1 de 1

Cartagena, 03-09-2014

Señor:

WILLY PEÑALOZA DAUNS

Barrio San Fernando Mz. 79 Lt. 14
Cartagena

Asunto: Respuesta Solicitudes de copias Radicados N°. 20149110345592, 20149110345562, 2014911034552, 20149110345472, 20149110345582 del 02 de Septiembre de 2014 Expedientes Minero N°. 0-269, 0-270, 0-271, 0-272, 0-583.

Cordial saludo.

Asunto: Respuesta Solicitudes de copias Radicados N°. 20149110345592, 20149110345562, 2014911034552, 20149110345472, 20149110345582 del 02 de Septiembre del 2014, me permito informar que las copias tienen un valor de Ciento Cincuenta pesos (\$1.50) por folio, que puede cancelar en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá N°. 000-02198-0.

Placa	Folios
0-269	353
0-270	307
0-271	392
0-272	306
0-583	331
TOTAL	1689

Teniendo en cuenta lo anterior, para darle trámite a su solicitud, deberá cancelar el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$253.350) equivalentes a 1689 folios, y adjuntar copia al carbón de consignación con un oficio dirigido a esta entidad, para proceder a la entrega de las copias dentro de los términos establecidos por la Ley.

Atentamente,

KATIA ROMERO MOLINA

Coordinadora Punto Atención Regional Cartagena

Proyectó: Yocira Hernandez Galindo

Número de radicado que responde: 20149110035531

Peñaloza Dauns

San Fernando Daun MZ 79 LT 14

Guaya - Bolívar

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
CR 2 N° 12-125 Local 2. Edificio
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN237137705CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
WILLY PEÑALOZA DAUNS
Dirección:
BARRIO SAN FERNANDO MZ
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR
Preadmisión:
04/09/2014 11:53:01

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☐	Desconocido	☐	OTROS	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☒	☒	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	☐	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	☐	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	☐	☐	No Contactado
				☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha: 10/05/14

> Hora:

> Nombre legible del distribuidor:

> C.C.:

> Sector:

> Centro de Distribución:

> Observaciones:

Intento de entrega No. 2

> Fecha: DIA MES AÑO

> Hora:

> Nombre legible del distribuidor:

> Centro de Distribución:

> Observaciones:

HORMECHEA CABARCAS
CARLOS ENRIQUE
C.C. 73.168.381 de Cartagena

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

De: Agencia Nacional de Minería

por Cartagena

B/grande 2 # 12-125 local

edificio Minarete

Cartagena - Bolívar

2014/05/10 03:55:31

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110035541

Pág. 1 de 1

Cartagena, 03-09-2014

Señor:
WILLY PEÑALOZA DAUNS
Barrio San Fernando Mz. 79 Lt. 14
Cartagena

Asunto: Respuesta Solicitud de copias Radicado N°. 20149110345482 del 02 de Septiembre de 2014
Expedientes Minero N°. 0-582.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud de copias Radicado No. 20149110345482 del 02 de Septiembre del 2014, le informo que por motivo de competencia remitimos su solicitud a sede central en Bogotá al Grupo de Atención al Minero, para su conocimiento y trámites pertinentes

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
Coordinadora Punto Atención Regional Cartagena
Proyectó: Yocira Hernandez Galindo
Número de radicado que responde: 20149110035541

a Dauns

ernando MZ 99 LT 14

Bolivar

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CR 2 N°12-125 Local 2. Edificio
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN237137740CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
WILLY PEÑALOZA DAUNS
Dirección:
BARRIO SAN FERNANDO MZ
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR
Preadmision:
04/09/2014 11:53:01

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☐	OTROS
☐	Dirección Errada	☐	Apartado Clausurado
☐	No Reclamado	☒	Cerrado
☐	Rehusado	☐	No Existe Número
☐	No Reside	☐	Fallecido
		☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 10/9/14 Hora:

Nombre legible del distribuidor: **HORMECHEA CABARCAS**

C.C.: **CARLOS EMERO**

Sector: **73.168.351 de Cartagena**

Centro de Distribución:

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

De: Agencia Nacional de Minería
por Cartagena

B/ Grande Ora 2 #12+125 local
edificio minarete

Cartagena - Bolivar

20145110035541

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110033021

Pág. 1 de 1

Cartagena, 16-08-2014

Señor:

MIGUEL ANGEL PEÑATA CANCINO

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE MINEROS LAS MARIAS

Cra. 3A No. 9-41 Piso 2

Magangue – Bolívar

Expediente No. 0-250

Cordial saludo.

Se pone en conocimiento que dentro Del expediente de la referencia, se ha proferido Auto No. 870 del 14 de Agosto del 2014, el cual se notificó por Estado Jurídico No. 49 del 15 de Agosto de 2.014, para mayor información acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 2 N°12-125 Local 2 Edificio Minarete-Bocagrande Cartagena, o a la siguiente dirección electrónica www.anm.gov.co Link seguimiento y control-notificaciones.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Proyecto: Duberlys Molinares V.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MIGRACIÓN AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CR 2 N° 12-125 Local 2. Edificio
Ciudad:
CARTAGENA BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR

ENVIO:
RN228528645CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
MIGUEL PEÑATA CANCINO
Dirección:
CRA 3A # 9-41 PISO 2

Ciudad:
MAGANGUE
Departamento:
BOLIVAR
Preadmisión:
20/08/2014 10:01:55

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 **Motivos de Devolución**

☒	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	Rehusado
☐	No Preside

Intento de entrega No. 1

Fecha: Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

472 **Sticker de Devolución**

☐	Acertado
☐	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 2

Fecha: Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

INOP-DH-003-PR-001 / Versión 2

F-9385

Señor:

Miguel Peñaña C
Fra 3A No 9-41
Magangre - Boliva

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149110034621

Pág. 1 de 1

Cartagena, 29-08-2014

Señor:

JORGE ALBERTO URREA MEJIA

Titular del contrato de concesión N° JCR-14321

Carrera 10 N° 93-42 Apto 202

Bogotá

jorgeurreamejia@gmail.com

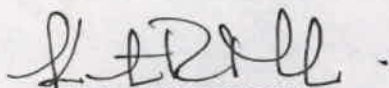
Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO TITULO N° JCR-14321**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **N° JCR-14321**, se ha proferido la Resolución **Resolución N° 000553 del 10 de junio de 2014**, "*Por medio de la cual se resuelve una renuncia dentro del contrato de concesión N° JCR-14321*" y contra la cual procede recurso de reposición, dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



KATIA ROMERO MOLINA

Coordinadora Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Grethel C.G.

Revisó: KRM

Fecha de elaboración: 29/08/2014

Anexos: Copia de Resolución N° 000553 del 10 de junio de 2014.

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO VSC-

000553

(10 JUN. 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JCR-14321"

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012 y 91818 del 13 de Diciembre de 2012, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, 142 de 3 de agosto de 2012 y 206 de 22 de marzo de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

El día 03 de Febrero de 2009, el Instituto de Geología y Minería – INGEOMINAS y el señor **JORGE ALBERTO URREA MEJIA** suscribieron el Contrato de Concesión No. **JCR-14321**, para la Exploración técnica y Explotación económica de un yacimiento de **ARCILLAS, ARENAS ARCILLOSAS, GRAVAS NATURALES Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES** ubicado en jurisdicción del Distrito de **BARRANQUILLA** y el Municipio de **GALAPA**, departamento de **ATLANTICO** en un área de 553.64363 hectáreas, por término de treinta (30) años, contados a partir del 14 de Abril de 2009, fecha en la cual se hizo su inscripción en el Registro Minero Nacional (Folios 21 - 31).

Mediante escrito radicado 2011-427-000412-2 de fecha 13 de abril de 2011, el titular del contrato de concesión **JORGE ALBERTO URREA MEJIA** presentó ante el Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS, escrito mediante el cual renunció al contrato de concesión N° JCR-14321. (Folio 110).

Mediante concepto técnico N° 248 de 03 de Abril de 2014, se concluyó entre otras cosas lo transcrito a continuación: (Folios 198-199)

"(...) 3.3 Al momento de presentar el desistimiento, el contrato de concesión se encontraba al día en sus obligaciones inherentes al contrato."

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Para la viabilidad de la renuncia presentada por el titular del contrato de concesión de la referencia, en cualquier tiempo el interesado podrá renunciar al título minero y retirar las máquinas, equipos y elementos destinados a sus trabajos, dejando en normal estado de conservación las edificaciones y las instalaciones adheridas permanentemente al suelo y que no pueda retirarse sin detrimento. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la ley 685 de 2001, que reza:

"Artículo 108. Renuncia. El concesionario podrá renunciar libremente a la concesión y retirar todos los bienes e instalaciones que hubiere construido o instalado, para la ejecución del contrato y el

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JCR-14321"

ejercicio de las servidumbres. Se exceptúan los bienes e instalaciones destinadas a conservar o manejar adecuadamente los frentes de explotación y al ejercicio de las servidumbres y a las obras de prevención, mitigación, corrección, compensación, manejo y sustitución ambiental. Para la viabilidad de la renuncia será requisito estar a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de solicitarla. La autoridad minera dispondrá de un término de treinta (30) días para pronunciarse sobre la renuncia planteada por el concesionario, término que al vencerse dará lugar al silencio administrativo positivo. De la renuncia se dará aviso a la autoridad ambiental"

Luego entonces, y examinado el expediente contentivo del Contrato de Concesión N° JCR-14321, de manera integral se observa que no existe impedimento legal, económico ni técnico por parte del titular del contrato de concesión que imposibilite aceptar la renuncia, toda vez, que según concepto técnico N° 248 de fecha Tres (03) de Abril de 2014 no tiene obligaciones pendientes.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, ANM, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al Contrato de Concesión, presentada por el señor **JORGE ALBERTO URREA MEJIA**, titular del Contrato de Concesión N° No. **JCR-14321**, por lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, declarar la terminación del Contrato de Concesión N° JCR-14321, suscrito con el señor **JORGE ALBERTO URREA MEJIA**

PARÁGRAFO.- Se recuerda al titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del Contrato de Concesión N° JCR-14321, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo, el titular **JORGE ALBERTO URREA MEJIA**, deberá constituir póliza Minero Ambiental con una vigencia de tres (3) años más, a partir de la terminación del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia, remítase copia del presente Acto Administrativo a la Autoridad Ambiental Competente y a la Alcaldía del distrito de **BARRANQUILLA** y del Municipio de **GALAPA** departamento de **ATLANTICO** para lo de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. – Una vez en firme el presente Acto Administrativo, ordénese la suscripción de un acta que contenga la liquidación del contrato, según lo establecido en la Cláusula Vigésima del Contrato de Concesión N° JCR-14321. Previo recibo del área objeto del contrato.

ARTICULO SEXTO.- Correr traslado del concepto técnico N° 248 de fecha tres (03) de Abril de 2014.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Surtidos todos los trámites anteriores y una vez ejecutoriada y en firme el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas y a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento Minero de la Agencia Nacional de Minería para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- Ejecutoriada y en firme el presente proveído, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero y segundo de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 y se proceda con la desanotación del área en el sistema gráfico

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JCR-14321"

ARTÍCULO NOVENO.- Notifíquese la presente resolución personalmente a **JORGE ALBERTO URREA MEJIA** titular del contrato de concesión N° JCR-14321, o en su defecto efectúese mediante aviso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Contra el artículo primero de la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o la entrega del aviso según el caso

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Cumplido todo lo anterior archívese el expediente No N° JCR-14321.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Proyectó: Grethel Cabarcas González
Revisó: Liliana Núñez
VoBo: Camilo Ruiz Carmona

2014/5/11/02

De Aguas Nacionales
Par Cartaguna
Edificio Minaret
Cartaguna - Bol
grande 22

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución		OTROS	
☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado		
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado		
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número		
☐ Rehusado	☐ Fallecido		
☐ No Reside	☐ No Contactado		
	☐ Fuerza Mayor		
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 11/05/2014	Fecha: DA MES AÑO	Fecha: DA MES AÑO	Fecha: DA MES AÑO
Hora: 10:40	Hora:	Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Ismael Mendoza T	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C. 79.571.877	C.C.:	C.C.:	C.C.:
Sector: 455	Sector:	Sector:	Sector:
Centro de Distribución: 24	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: 2851030	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
10 SET. 2014
MINERIA
AMERICA NACIONAL

Guia RN23406429700

Guia RN23406429700

Señor
Jorge Alberto Urea Rojas
Carrera 10 # 93-42 Apto 202
Bogotá DC